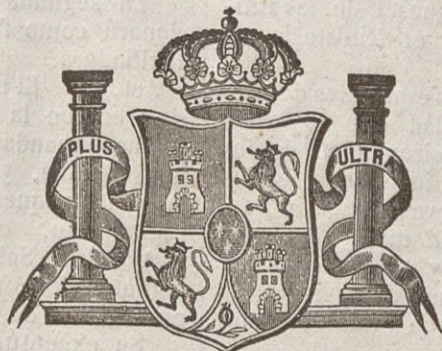


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Este periódico saldrá los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana. Se admiten suscripciones en esta Redaccion, calle del Rosario núm. 40.

Los Secretarios de los Ayuntamientos son los corresponsales de este periódico. PRECIOS DE SUSCRICION. Un mes 6 rs. en esta Capital, y 8 id. fuera.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en promover á la plaza de Ministro que resulta vacante en el Tribunal Supremo de Justicia, por haber sido nombrado Presidente de Sala del mismo Tribunal D. José Gamarra Cambonero, á D. Joaquin Melchor y Pinazo, Regente de la Audiencia de Valladolid.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en promover á D. Laureano Rojo de Norzagaray, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid á la Regencia del mismo Tribunal, vacante por haber sido nombrado D. Domingo Moreno Ministro del Supremo de Justicia.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en promover á la Presidencia de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Madrid, por haber sido nombrado Regente de la misma Don Laureano Rojo de Norzagaray, á Don José María Pardo Montenegro, Magistrado más antiguo del referido Tribunal.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en promover á la Regencia de la Audiencia de Valladolid, que resulta vacante por haber sido nombrado Ministro del Tribunal Supremo de Justicia D. Joaquin Melchor y Pinazo, á D. Juan Duro y Espinosa, Presidente de Sala en la de Zaragoza, y el más antiguo en la categoría de Magistrados.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Accediendo á los deseos de D. José O'Lawlor y Caballero, Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete, Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la de Madrid, por haber sido promovido D. José María Pardo Montenegro, á una de las Presidencias de Sala del mismo Tribunal.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en trasladar á la Presidencia de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Zaragoza, por promocion de D. Juan Duro y Espinosa, á D. José Luis Moragas, que sirve plaza de igual clase en la de Oviedo; y á esta vacante, á D. Mariano Navarro y Monreal, Presidente de Sala en la Audiencia de Canarias, accediendo á los deseos de ambos.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en promover á la Presidencia de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Canarias, por traslacion de D. Mariano Navarro y Monreal, á Don Vicente Vidal Saavedra, Magistrado en la de la Coruña y el más antiguo en los de su clase.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Accediendo á los deseos de D. Joaquin Jaumar de la Carrera, Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres, Vengo en trasladarle á la Plaza de igual clase que resulta vacante en la Audiencia de Albacete, por haber sido nombrado D. José O'Lawlor y Caballero, Magistrado de la de Madrid; y en promover á la Presidencia de Sala que en su consecuencia queda vacante en la Audiencia de Cáceres á D. Mariano Mauri, Magistrado de la de la Coruña y mas antiguo de los de su clase.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de la Coruña, por promocion de D. Mariano Mauri, á Presidente de Sala en la de Cáceres, á D. Gabriel de la Escosura y Hévia, que sirve otra de igual clase en la de Zaragoza; y en nombrar para esta vacante á D. Matias Diez de Prado y Falcon, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo en Madrid.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en promover á D. Ceferino Enrique Boneta, Juez de primera instancia de Barcelona, á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de la Coruña, por promocion de D. Vicente Vidal Saavedra á Presidente de Sala de la de Canarias.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Granada, vacante por haber

pasado á otro destino D. Eduardo Alonso Colmenares que la servia, Vengo en nombrar á D. Victor Gomez Milla, Magistrado de la Audiencia de Cáceres.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en promover á D. Juan María Castañon, Juez de primera instancia de Jerez de la Frontera, á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Cáceres, por haber sido nombrado D. Victor Gomez Milla Fiscal de la de Granada.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REGLAMENTO

PARA LA EJECUCION DE LA LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1855 SOBRE LA POLICIA DE LOS FERRO-CARRILES.

Continuacion.

Art. 55. En un registro especial se anotarán las causas que hayan dado ocasion á enganchar dos máquinas en un mismo tren, cuando no se encuentre la Empresa autorizada al efecto, expresando tambien el tiempo empleado en este servicio, con las razones que le justifiquen.

Los encargados de vigilar la explotacion podrán examinar estas y las demas notas que á ella se refieran cuando así lo exija el mejor servicio público.

Art. 56. Con la antelacion conveniente y el más detenido exámen se cerciorará el maquinista de que las locomotoras y tenders confiados á su cuidado se hallan en buen estado de servicio y provistos de los repuestos necesarios.

Art. 57. Los jefes de los trenes en el acto mismo de recibirlos los reconocerán con la mayor escrupulosidad para asegurarse de que estan bien dispuestos para el servicio.

Art. 58. Cuando falte la carga eor-

Estado que se cita en la circular del Gobierno inserta en el Boletín número 104.

Calles.	Números antiguos.	Números modernos.	Manzanas.	Nombre del último dueño.	Capital del censo.	Réditos del mismo.	Nombres de los individuos ó corporaciones que aparece ser dueños de los capitales de dichos censos.
Pta del Sol	19 y 20	4 y 6	290	Testamentaria de D. José Rueda	2.200	5 p. 100.	D. Gregorio Zorraquin.
Idem	25	12	Id.	D. Juan Fernandez Villamea.	500		Doña Mariana Gonzalez.
Idem	5	20	380	D. Francisco Losada Somoza.	1.200		Iglesia parroquial de Perales de Tajuña.
Idem	11	28	Id.	D. Nicasio Sabalza	25.266	2,50 p. 100.	Orden Tercera de San Francisco de Madrid.
Cofreros	»	1 y 5	581	D. Nicasio Sabalza	30,78	Idem.	Se ignora.
Zarza	»	4	Id.	D. Nicasio Sabalza	56.120	Idem.	Orden de San Agustín Calzados.
Alcalá	17 y 26	1	Id.	D. Nicasio Sabalza	52.000		Hijos de D. Nicolás de la Iglesia y Lerma.
Montera	»	8	290	Doña Máxima Ruiz Diaz	73.333		Memoria fundada por D. Francisco Ruiz de Ceballos.
Alcalá	15	5	Id.	D. Calixto Diez Jubitero	15.504	5 p. 100.	Idem id. por D. Francisco Diez Osorio.
Idem	»	»	Id.	D. Calixto Diez Jubitero	25.000	Idem.	Idem id. por id. id.
Idem	»	»	Id.	D. Calixto Diez Jubitero	109.500	Idem.	Convento de San Pedro de Madrid.
Montera	16 y 17	3	342	D. Carlos Gutierrez de la Torre	2.474	Idem.	Parroquia de San Sebastian de id.
Idem	»	»	Id.	D. Carlos Gutierrez de la Torre	2.700	Idem.	Idem de San Miguel de id.
Idem	»	»	Id.	D. Carlos Gutierrez de la Torre	2.700	Idem.	Idem de id. id.
Idem	»	»	Id.	D. Carlos Gutierrez de la Torre	35.000	Idem.	Congregacion de San Pedro de id.
Idem	»	»	Id.	D. Carlos Gutierrez de la Torre	2.200	Idem.	Parroquia de San Sebastian de id.
Idem	»	»	Id.	D. Carlos Gutierrez de la Torre	56.700	Idem.	Presbítero D. Leandro Lopez de Luzurriaga.
Idem	»	»	Id.	D. Carlos Gutierrez de la Torre	4.100	Idem.	Sres. Marqueses de los Castillos.
Idem	»	»	Id.	D. Carlos Gutierrez de la Torre	166	Idem.	D. Guillen del Castillo.
Idem	»	»	Id.	D. Carlos Gutierrez de la Torre	120	Idem.	D. Francisco Fernandez Trigo.
Cármén	18 19 y 20	1 y 2	Id.	Doña María Josefa Miraveles.	50.000	Idem.	D. Joaquin Martinez.
Idem	»	»	Id.	Doña María Josefa Miraveles.	50.000	Idem.	Idem id. id.
Idem	»	»	Id.	Doña María Josefa Miraveles.	50.000	Idem.	Idem id. id.
Montera	»	5	Id.	D. Juan Ramon Herrero, hermanos.	105.441	2,50 p. 100.	Mayorazgo fuudado por D. Juan Escalera.
Cármén	»	6	Id.	D. Juan Ramon Herrero, hermanos.	105.441	Idem.	Idem id. id.
Montera	»	20	Id.	Doña Benita de la Brena é hijos de María Antonia de la Brena.	105.441	Idem.	Idem id. id.
Cármén	»	6	Id.	Doña Benita de la Brena é hijos de María Antonia de la Brena.	105.441	Idem.	Idem id. id.
Idem	»	4	Id.	Doña Benita de la Brena é hijos de María Antonia de la Brena.	105.441	Idem.	Idem id. id.
Idem	»	5	Id.	Doña Benita de la Brena é hijos de María Antonia de la Brena.	105.441	Idem.	Idem id. id.
Idem	»	20	Id.	Doña Benita de la Brena é hijos de María Antonia de la Brena.	105.441	Idem.	Idem id. id.
Cármén	»	8	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	29.000	5 p. 100.	Convento de Atocha.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	11.000	Idem.	Fundacion de Leonor ó Manuel Vazquez.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.125	Idem.	Doña Mencia Ortiz y sus sucesores.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.109	Idem.	Iglesia Parroquial de San Justo de Madrid.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Mayorazgo fundado por Doña Mencia Ortiz y Francisco Negrete.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Padres carmelitas.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Iglesia parroquial de San Ginés de Madrid.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Mayorazgo fundado por D. Francisco Pinel.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Sr. Marqués de Valmediano.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Religiosas de la Merced de Segovia.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	D. Gaspar Beaumont.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Memorias de Doña Beatriz de Zabazla.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Capellania fundada por Doña Eva Berenguer.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Se ignora.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Memoria de misas.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Capellania fundada por D. Juan Urquiz.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Idem de Juan Moya.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Parroquia de San Pedro de Madrid.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Se ignora.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Doña Beatriz Blazquez Dávila.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Memoria fundada por Doña Inés Nuñez.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Mayorazgo de Jorge Miria y Leonor Zapata.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Capellania fundada por D. Doming Aparicio y Doña Teresa G. Vizcaino.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Mayorazgos fundados por D. Denito Garcia y Doña Maria Espinosa.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Iglesia de Tricio.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Don Vicente Ortuño.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Doña Micaela Peña.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	S. M. la Reina (Q. D. G.)
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Memoria fundada por D. José Bracamonte.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Memoria de D. Juan de Mendoza.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	D. Diego Cañales.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Monasterio de San Pedro Mártir de Toledo.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Memoria de Doña Luisa Luzon.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Se ignora.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Capellania de Zaldo.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Hermanidad de San Jerónimo.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Capellania de Corral.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Memoria fundada por Doña Maria de Mora.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	D. Pedro Sanchez.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Hijos de Diego Morales.
Idem	»	»	Id.	Hospital de San Luis de los Franceses.	5.577,22	Idem.	Idem id. id.
Peregrinos	14, 15 y 16	4	382	D. Manuel de Marcos	3.300	Idem.	D. Pedro Sanchez.
Zarza	»	1	385	D. Tomás Bermejo	16.500	Idem.	Hijos de Diego Morales.
Idem	»	»	Id.	D. Tomás Bermejo	11.672	Idem.	Idem id. id.

Zarza.....	3	1	382	D. José Maria y D. Francisco Cidon.	116.480,50	D. Angel Maria Terradillos, representante de su esposa.
Peregrinos.	2	1				Memorias de Alonso Abendaño.
Zarza.....	12	5	Id.	D. Ecequiel Martin y Alonso.	38.000	
Idem.....	11	40	380	Doña María Josefa de Ravara de Rubin de Celis	11.000	Idem. Mayorazgo fundado por D. Miguel Muñoz, Obispo que fué de Cuenca.
Arenal.....	1	1 y 3	386	D. Joaquin Perez del Pulgar	1.650	Capellania del Bachiller Martinez.
					42.801	D. Bernardino Castejon.
					9.000	Mayorazgo de Francisco Fernandez de la Canal.
					83.043	Convento de la Victoria.
Idem.....	2, 3 y 4	2	381	Testamentaria del Sr. Marqués del Salar	175.000	Herederos de la Sra. Duquesa de Arcos.
					24.319	Memorias de Escobar.
					42.800	Sr. Conde de Velamazán.
					1.965	José Arés.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El movimiento de las diferentes escalas que, según el reglamento orgánico del Colegio de Infantería constituyen el personal de Cadetes aspirantes á ingreso, se presenta actualmente en una proporción demasiado excesiva, comparada con las necesidades de la misma arma y con las que razonablemente pueden calcularse. Continuando esta progresión, y tomada en cuenta la salida á que tienen derecho los cadetes admitidos en los cuerpos por Real decreto de 25 de Febrero de 1857, vendrá á resultar forzosamente cierta perturbación en las condiciones orgánicas por el sobrante de un empleo que no puede dejarse de reemplazo, sin exposición de que la falta de práctica inutilice los elementos adquiridos en el Colegio, ó refluya en perjuicio de las familias si, retardando la entrada en aquel establecimiento á los aspirantes, llegan en este estado á cumplir la edad máxima de reglamento. Se está observando que, aun cuando las solicitudes de ingreso pueden formularse desde los 15 á los 17 años, un gran número de pretendientes recurren después de cumplidos los 15, y aun avanzados en los 16; y si bien hay que otorgarles la gracia de aspirantes, satisfechas que son las circunstancias reglamentarias, es muy difícil pueda corresponderles ingreso por orden de escala, antes de que cumplan los 17 años. Se nota igualmente que por una inteligencia equivocada respecto al origen de las plazas supernumerarias, cuya institución no tuvo por objeto favorecer á los mas acomodados, ni dar entrada inmediata en el Colegio al que satisficiera las mayores asistencias, si no amparar aquellos pocos casos en que después de esperar año y medio ó dos en el escalafón de turno, se vieran imposibilitados de obtener plaza por aproximarse al *maximum* de edad, se ha extendido la idea de que basta pagar una plaza supernumeraria para ser admitido desde luego, sin advertir que, no pudiendo separarse la cifra total de Cadetes de las necesidades orgánicas de la infantería, ni aun desentenderse de la proporción razonable en que deben estar para la utilidad de la enseñanza y hasta de los límites de localidad en cuanto á los edificios que el Colegio ocupa, tanto cuanto mayor extensión se dé á las plazas supernumerarias, tanto mas se dificultan los ingresos de escala, incurriendo en el principio injusto de anteponer en la carrera al que significa su voluntad inmediata con perjuicio del que lleva dos ó mas años esperando en la escala con el mismo deseo.

Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de todos estos antecedentes, y enterada S. M. con la atención que se digna prestar á cuanto importa al mejor servicio del Estado y al porvenir de las familias, ha tenido á bien reconocer la necesidad de que se expidan desde luego las siguientes aclaraciones, y á ellas

se contraigan las referidas familias para comprender hasta donde puede extenderse razonablemente la esperanza respecto de las instancias que sus hijos ó interesados produzcan para ingresar en el Colegio de Infantería.

1.º Se mantiene en su textual prescripción el art. 2.º del reglamento orgánico de 16 de Enero de 1855 en cuanto á la existencia de 400 plazas de número y 24 supernumerarias.

2.º Interin el considerable exceso de estas últimas, que actualmente resulta, venga á su proporción reglamentaria, solo se concederá una plaza por cada dos bajas que ocurran, y para ello será circunstancia indispensable el que el aspirante en quien recaiga cuenta por lo menos un año de concesión como tal aspirante y haya cumplido los 16 de edad. En la concurrencia de peticiones se preferirá al mas antiguo en la clase de aspirantes y mas próximo á los 17 años.

3.º Hasta tanto que el escalafón de aspirantes quede reducido á 424 pretendientes, número igual al de los Cadetes que debe haber en el Colegio, tampoco se concederán más gracias de aspirante que la mitad del número de Cadetes que resulte ascendido á Subteniente en cada promoción, haciéndolo por el orden de rigurosa antigüedad, atendida la de las propuestas que V. E. haya remitido á la aprobación de S. M.

4.º Aunque llenos los requisitos y circunstancias que el reglamento exige, procede la concesión de la gracia, y esta concesión parece representar un derecho más ó menos próximo, S. M. quiere sepan y se persuadan las familias de que, cuando las solicitudes de aspirante á la plaza de Cadete se han promovido cumplidos ya los 15 años de edad por los que deben disfrutarla, es dudoso llegue á alcanzarles el turno de entrada, y casi seguro que no han de poder obtenerla si se aproximan á los 16.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y á fin de que interin no se prevenga cosa en contrario, circunscriba V. E. las propuestas de plazas de número supernumerarias á las prescripciones anteriores, siendo la voluntad de S. M. que éstas reciban la mayor publicidad posible. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 10 de Agosto de 1859.—O'Donnell. Sr. Director general de Infantería.

SECCION DE LA PROVINCIA.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Habiendo acudido al Sr. Gobernador civil de esta Provincia Don Pedro Rojo, por medio de Instancia documentada, alegando derecho á la dehesa núm. 2087 denominada Coto de la Punta, anunciada en

subasta como de los Propios de Alpera para el día 13 de Setiembre próximo en el *Boletín oficial* número 95 del lunes 8 del corriente: ha dispuesto su Señoría por decreto de 24 del mismo se suspenda la subasta de la referida finca hasta que se depure su legitima procedencia.

Albacete 31 de Agosto de 1859. Manuel Romero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAÑETE.

Licenciado D. Juan Gimenez Ochando, Juez de paz de esta villa de Cañete, Regente del juzgado de primera instancia de la misma por no haberse presentado todavía el Sr. Juez propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Escribano que fué de este juzgado D. Manuel Diaz Carrasco cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante su merced ó en las cárceles del partido á contestar á contestar los cargos que le resultan en el proceso que se le sigue sobre abusos como tal funcionario público; bajo apercibimiento de seguirse aquel en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Cañete á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Juan Gimenez Ochando.—P. M. D. S. S., Miguel Escamilla.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA MOTILLA DEL PALANCAR.

Don Ramon Salinas y Góngora Juez de primera instancia de esta villa de la Motilla del Palancar y su partido ect.

Por el presente se hace saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio contra José Polo, vecino de Aljambra, provincia de Teruel, sobre lesiones graves á su convecino Joaquin Soriano; en la cual se ha acordado la captura del Polo: en su consecuencia encargo á las autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con toda seguridad del José Polo, cuyas señas se insertan á continuación, pues

en ello se interesa la buena administración de Justicia.

Dado en la Motilla del Palancar á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Antonio Roldan.

Señas del José Polo.

Estatura alta, delgado, pelo negro, poca barba, ojos azules, desconocido, vestido con calzon corto de pana, medias azules, alpargates con cintas negras, pañuelo encarnado y negro á la cabeza, faja morada, manta morellana y de 35 años de edad.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion núm. 50.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda de diez á tres en los días no feriados á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Albacete; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

ALBACETE.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

172.576 D. Santiago Albarruiz.

Madrid 15 de Agosto de 1859. V.º B.º.—El Director general Presidente, P. A., Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

ALBACETE.—1859.

IMPRESA DE LA UNION.

Calle del Rosario, número 10.